

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1409/2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°: EXÍMASE de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 2º, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 342/1987, a la Mensura y Subdivisión del inmueble designado catastralmente como Dto.:30, Ped.:01, Pblo.:026, Circ.:01, Secc.:01, Mz.:025, Parc.: 013, de propiedad de los señores Osvaldo Américo Pereyra y Zulema Luz Fardelletti de Pereyra, la que determinará dos (2) parcelas de terreno, a saber:

1.- Parcela de: de 15.00 metros de frente sobre calle Maipú, por 10,15 metros en sus costados Norte y Sud, éste último sobre calle Rivadavia, por 15,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 152,25 metros cuadrados.

2.- Parcela de: 15,00 metros de frente sobre calle Maipú, por 10,15 metros en costados Norte y Sud, por 15,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 152,25 metros cuadrados.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cuatro días del mes de Junio de dos mil quince.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 187 /2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cinco de Junio de dos mil quince.-----